

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2018 00532 00

Se requiere a las partes para que indiquen al Despacho en 5 días si se llegó a algún acuerdo conciliatorio que permita la terminación del presente asunto o la suspensión del mismo, ello teniendo en cuenta lo manifestado por el extremo pasivo el día 29 de abril de 2022. En caso de silencio, se fijará nueva fecha para desatar la instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bd2ce05127a6818afb253e71043468342e862290fcfc3f0057e7e8548fa6e7**

Documento generado en 20/07/2022 06:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>